

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Expediente: 397/2025 CONTR/2025/687544.

Objeto del contrato: SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE JUDICIAL EN HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Importe de licitación: Trescientos sesenta mil ciento noventa y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (360.199,85 €).

Importe total: Cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y un euros con ochenta y dos céntimos (435.841,82 €), IVA incluido, de los que setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un euros con noventa y siete céntimos (75.641,97€) corresponden al 21% de IVA..

Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
2200040000/G14B/60909/00 01 2020000043	435.841,82 €

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: ordinaria.

Primero.- Con fecha 3 de diciembre de 2025 la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emitió Acuerdo de inicio del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de inicio de la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 26 de noviembre de 2025 con base en la memoria justificativa del Servicio de Obras y Patrimonio de fecha 25 de noviembre del mismo año siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre), utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75), actualizado en julio de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, emitiéndose el informe preceptivo de los Anexos del mismo por el Letrado de la Junta de Andalucía adscrito a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 2 de enero de 2026 (nº de informe: 2025/131).



MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		31/03/2026 20:21:55	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwf51Az6B3Jh4Ne5egqUJ9xt49i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- Por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía se emitió informe de fiscalización de conformidad con fecha 25 de marzo de 2026, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Cuarto.- Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Quinto.- El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato denominado “SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE JUDICIAL EN HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)”, expte. 396/2025 - CONTR 2025/687544, así como la autorización del gasto que conlleva.

Segundo.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento abierto establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de dicha Ley, a cuyos efectos deberá publicarse el correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de esta Consejería, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		31/03/2026 20:21:55	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwf51Az6B3Jh4Ne5egqUJ9xt49i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	